

# Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Las Gabias (2024 – 2026)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000F3A0000C9C6C5A6J7E4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 20/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2024 08:25:55

EXPEDIENTE :: 202437  
24000062  
Fecha: 27/03/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL



## Índice

1. Introducción.
  2. Aspectos estratégicos del Plan.
    - 2.1. Principios Generales
    - 2.2. Misión
    - 2.3. Fines
    - 2.4. Objetivos estratégicos generales
  3. Principales elementos del Plan Estratégico de Subvenciones.
    - 3.1 Contexto normativo.
    - 3.2 Naturaleza jurídica y objeto.
    - 3.3 Ámbito subjetivo.
    - 3.4 Líneas estratégicas.
    - 3.5 Vigencia.
    - 3.6 Beneficiarios
    - 3.7 Procedimientos de concesión
  4. Aprobación y publicidad.
  5. Financiación. Marco presupuestario.
  6. Seguimiento y evaluación.
    - 6.1. Control, actualización y seguimiento del Plan.
    - 6.2. Control económico-financiero.
    - 6.3. Informe anual del PES.
- Anexo I: Líneas estratégicas de subvenciones en el periodo 2024-2026.



**FIRMANTE - FECHA**



## 1. Introducción.

Según la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS), una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

**Desde la perspectiva económica,** las subvenciones son una modalidad importante del gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico. Desde esta perspectiva la LGS supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad. En esta línea de mejora de la eficacia, la LGS establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un Plan Estratégico de Subvenciones, (en adelante PES), que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

**Desde la perspectiva administrativa,** las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

## 2. Aspectos estratégicos del Plan.



## 2.1. Principios generales.

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las Administraciones Públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del PES y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

Estos son:

**Principio de publicidad:** Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la publicidad de la convocatoria y en la publicidad de las subvenciones concedidas, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento y demás normativa de aplicación.

**Principio de libre concurrencia:** Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, no restringiendo el acceso a quienes se encuentren en igual de condiciones, de tal manera que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar, con carácter previo, con las debidas disponibilidades presupuestarias.

**Principio de objetividad:** La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

**Principios de transparencia e igualdad y no discriminación en la asignación de los recursos públicos:** Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.

**Principios de eficacia y eficiencia:** Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas y eficiencia en la asignación de recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente las subvenciones percibidas.



### **Principio de adecuación a la estabilidad presupuestaria y de regla de**

**gasto:** La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

**Principio de control y análisis de la adecuación** de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

### **2.2. Misión**

“Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades”.

### **2.3. Fines**

Para que una actividad pueda ser objeto de subvención o ayuda con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento, deberá perseguir alguno de los siguientes fines:

- Complementar, colaborar, servir, propiciar o suplir fines de competencia municipal.
- Fomentar una actividad de interés social.
- Fomentar el asociacionismo cuyo objeto sea la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.
- Fomentar el tejido asociativo o empresarial.

### **2.4. Objetivos estratégicos generales**

Entre los objetivos se encuentran, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades tradicionales, culturales, educativas y de ocio en municipio, además de



#### **FIRMANTE - FECHA**



potenciar la creación de redes asociativas y de la participación de la ciudadanía en la actuación municipal.

Se exceptiona de lo anterior, la línea de subvención "Desarrollo local y empleo ante causas de fuerza mayor, catástrofes naturales y crisis sanitarias - Área de Desarrollo Económico".

Son Objetivos Generales del presente Plan Estratégico los siguientes:

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 LGS, que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.
- Establecer y normalizar, para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de Las Gabias, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.
- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- Regular, con carácter general, el régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento de Las Gabias.

### 3. Principales elementos del Plan Estratégico de Subvenciones.

#### 3.1. Contexto normativo.

La justificación de la realización del PES tiene su fundamento en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos LGS, y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma y en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RGS), en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Gabias (BOP nº 217, de 13 de noviembre de 2018) y en las Bases de ejecución del Presupuesto General



#### FIRMANTE - FECHA



municipal vigente.

LGS introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Publicas, la necesidad de elaborar, en cada administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

La LGS recoge en su artículo 8.1, "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

Asimismo, y en todo caso, por virtud de la potestad reglamentaria atribuida a las entidades locales por el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el marco normativo general se complementa con las siguientes normas o instrumentos propios:

- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Gabias (BOP nº 217, de 13 de noviembre de 2018).
- Las Normas Municipales de Ejecución Presupuestaria que resulten aprobadas para cada ejercicio junto a la tramitación de los Presupuestos Municipales.

### 3.2. Naturaleza jurídica y objetivo del plan.

El PES es un instrumento en el que confluyen, de una parte, la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones, así como su justificación; y por otra, el establecimiento de las medidas de control de las subvenciones en curso que permitan, una vez concedidas, el perfeccionamiento de las que se concedan en el futuro mediante la corrección de las desviaciones observadas.

Además, la naturaleza del PES como instrumento de gestión de carácter programático y sin rango normativo, supone que carece de incidencia directa



**FIRMANTE - FECHA**



en la esfera de potenciales beneficiarios de subvenciones, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para éstos. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

Sus efectos internos, no obstante, sí suponen vinculación para la Corporación municipal en dos sentidos:

- En primer lugar, prohibiendo la concesión de subvenciones para líneas de acción no previstas en el plan.
- En segundo lugar, estableciendo una específica obligación de motivación de las desviaciones que eventualmente se produzcan respecto de sus previsiones, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de los informes de seguimiento, en los términos del artículo 15 RGS.

Además, en estos momentos en los que se requiere un mayor control del gasto, el PES ha de ser un instrumento que sirva para racionalizar el ejercicio de la acción de fomento, de tal manera que se pueda seguir manteniendo esa acción, a la vez que se rentabilicen los recursos mediante criterios de eficacia, que por las circunstancias concurrentes pueden verse limitados.

### 3.3. **Ámbito subjetivo.**

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Gabias, incluye las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento de Las Gabias a través de sus distintos departamentos o áreas municipales.

### 3.4. **Contenido del Plan.**



#### FIRMANTE - FECHA



Su contenido deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 12 RGS, en este sentido el citado artículo establece:

Los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido:

- **Objetivos estratégicos**, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del PES y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la LGS.
- **Líneas de subvención** en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:
  - a) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
  - b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
  - c) Plazo necesario para su consecución.
  - d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.
  - e) Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.
- **Régimen de seguimiento y evaluación** continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que, recogidos



periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

- **Resultados de la evaluación** de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

### 3.5 Líneas estratégicas de actuación.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente PES son las siguientes. Los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, aparecen desarrollados en el Anexo I.

En el Anexo II se incorporan las fichas descriptivas de actuaciones susceptibles de convocatoria.

#### - L.E.1.- DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

1. Promoción del uso de competencias lingüísticas en lenguas extranjeras.
2. Apoyo al emprendimiento juvenil.

#### -L.E.2.-DERECHOS SOCIALES

1. Acciones de promoción social.
2. Fomento de la igualdad de género.

#### - L.E.3.- CULTURA

1. La investigación, musealización y valorización social y patrimonial de la villa romana de Gabia
2. Acciones de Promoción Cultural, Promoción y difusión de Actividades Culturales.
3. Fomento de proyectos culturales.
4. Cooperación con colectivos vinculados al ámbito de las tradiciones culturales de nuestra localidad.

#### L.E.4.- JUVENTUD

1. Promoción de la movilidad Juvenil.
2. Premios Municipales Juventud: Las Gábias Joven.



3. Apoyo a la obtención de la Licencia de Conducción.
4. Promoción y apoyo a la excelencia académica.

**L.E.5.-DEPORTES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD**

1. Fomento de la práctica deportiva, así como la organización de diferentes acciones y programas deportivos.
2. Promoción y difusión de las actividades deportivas.
3. Promoción del deporte espectáculo.
4. Promoción del deporte de alto rendimiento.
5. Fomento del deporte espectáculo a través de la Fundación Deportivo Granada por el Baloncesto.
6. Promoción de la salud.

**L.E.6.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

1. Fomento el tejido asociativo en el municipio (Fomento de la participación activa de las AMPAS, Dinamización del Comercio, Promoción empresarial, promoción del tejido asociativo empresarial, Promoción de asociaciones culturales, Apoyo a iniciativas y proyectos que promuevan la participación juvenil, Promoción de asociaciones deportivas, Promoción de asociaciones de protección de animales, Fomento y promoción del voluntariado...)

**L.E.7.- DESARROLLO SOSTENIBLE**

1. Actividades diversas de divulgación y conservación del Medio Ambiente.
2. Protección animal.
3. Apoyo a la Comunidad de Regantes Las Gabias

Las líneas estratégicas podrán modificarse, sustituirse o eliminarse a la vista de los informes de seguimiento y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias o bien por otros motivos debidamente justificados.

No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que



deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del gestor correspondiente.

**3.6. Vigencia y actualización**

El presente PES, conforme al art. 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tendrá una vigencia de tres anualidades, abarcando, por tanto, el período 2024-2026.

**3.7. Beneficiarios**

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona o entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

**3.8. Procedimientos de Concesión**

El Ayuntamiento de Las Gabias concederán subvenciones, en los términos de la normativa vigente en materia de subvenciones, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva o no competitiva, o excepcionalmente, a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

A los efectos de su concesión se establecen los siguientes tipos de procedimientos en la concesión de subvenciones:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones concedidas en régimen de no concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.
- Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Las Gabias por una norma de rango legal. En estos casos se atenderá al procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; y además de eso, podrán concederse mediante



ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales; y para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto, de conformidad con la legislación vigente y previa justificación correspondiente. En la convocatoria de subvenciones deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

#### 4. Aprobación, publicidad y transparencia.

##### 4.1. Aprobación.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es la Alcaldía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (LrBRL).

##### 4.2. Publicidad.

###### Por parte de la administración

El Plan Estratégico de Subvenciones, una vez aprobado, se publica en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.

###### Por parte del beneficiario

El artículo 18.4 LGS "Los beneficiarios, deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos."

En concreto, el artículo 37.1 d) LGS y los artículos 31 sobre "Publicidad de la subvención por parte del beneficiario" y 93 "Reintegro por incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida" RGS regulan esta materia.

El artículo 31 RGS encomienda a las bases reguladoras de las subvenciones establecer las correspondientes medidas de difusión. El artículo 37.1 LGS, por su parte, considera causa de reintegro el incumplimiento de la obligación de la difusión por el beneficiario, si bien el Reglamento de la Ley General de Subvenciones modula esta obligación (artículo 93) disponiendo que procederá el reintegro por incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida cuando el beneficiario no adopte las medidas



**FIRMANTE - FECHA**



establecidas en las bases reguladoras ni las medidas alternativas propuestas por la Administración y previstas en el artículo 31.3 de este Reglamento.

#### 4.3. Transparencia

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno (en adelante LT), en su artículo 8, dedicado a la "Información económica, presupuestaria y estadística", dispone en su apartado 1 que los sujetos incluidos en su ámbito de aplicación deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a: "c) las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios".

Y en su artículo 8.2. hace referencia a la obligatoriedad de publicar la información en el Portal de transparencia por esta administración.

También el artículo 18 de LGS, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 LGS.

Por tanto, todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en el **Portal de Transparencia del Ayuntamiento**, así como en la **Base Nacional de Subvenciones** con indicación la entidad receptora, cuantía de la misma y proyecto o acción a la que va destinada.

#### 5. Efectos, plazos para su consecución, costes previsibles y financiación.

##### a. Efectos

El plan estratégico pretende desarrollar o canalizar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores sociales del municipio la posibilidad de desarrollar proyectos que le conduzcan a la satisfacción de necesidades de todo tipo, tanto sociales, profesionales, como de ocio.

Por ello, la actividad subvencionadora pretende:



- Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta entidad local y los particulares para la gestión de actividades de interés público.
- Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad de interés general, para lo cual se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.

b. Plazos de ejecución

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución (de desarrollo de las actuaciones subvencionadas) anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en la convocatoria de subvenciones, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la legislación vigente.

c. Costes previsibles

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones en caso de concurrencia competitiva, o, en casos específicos, de las ordenanzas que contengan las



**FIRMANTE - FECHA**



bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Las Gabias. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine. En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

d. Financiación

Las Subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financian con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto municipal, en las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el mismo y que figuran actualizadas en el Portal de Transparencia municipal.

**6. Control y seguimiento, transparencia y publicidad del Plan estratégico de subvenciones.**

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Gabias se realizará de forma anual, en dos aspectos:

**Control económico-financiero** de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Las Gabias, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente y con los procedimientos que por parte de la Intervención General se determinen.

**Control y seguimiento** por el Servicio Municipal responsable de cada línea/subvención: En el primer trimestre de cada año, el Servicio Municipal responsable de cada línea/subvención y encargado del seguimiento de la misma, presentará ante el Pleno un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan, en función del conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan y recogidos en el Anexo II, y que permita conocer el estado de la



situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez al año como mínimo, el Concejal de Desarrollo deberá presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

El Servicio Municipal responsable de cada línea/subvención efectuará propuestas dirigidas a:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.



**FIRMANTE - FECHA**

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 20/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2024 08:25:55

EXPEDIENTE :: 202437  
24000062  
Fecha: 27/03/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



## ANEXO I. LINEAS ESTRATÉGICAS.

L.E.1.- DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	
Objetivos estratégicos	Fomentar la adquisición de competencias e incentivar actuaciones que promuevan mayor competitividad y desarrollo económico y social en el municipio de Las Gábias.
Plazo	2024-2026
Costes previsibles para su realización. Programación plurianual.	Ejercicio 2024: 10.000,00€ Ejercicio 2025: 4.000,00€ Ejercicio 2026: 4.000,00€
Fuentes de Financiación	Presupuesto Municipal
Aplicación Presupuestaria	PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024  Programa: 3260  Económica: 48099

L.E.2.-DERECHOS SOCIALES	
Objetivos estratégicos	Facilitar el desarrollo de actividades, acciones e intervenciones que contribuyan a la integración e igualdad social
Plazo	2024-2026
Costes previsibles para su realización. Programación plurianual.	Ejercicio 2024: 10.000,00€ Ejercicio 2025: 3.000,00€ Ejercicio 2026: 3.000,00€
Fuentes de Financiación	Presupuesto Municipal



Aplicación Presupuestaria	<p>PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024</p> <p>Programa: 2310 (5.000€)</p> <p>Económica: 48008</p> <p>Programa: 2312 (5.000€)</p> <p>Económica:48007</p>
---------------------------	--

<b>L.E.3.- CULTURA</b>	
Objetivos estratégicos	Posibilitar y fomentar el desarrollo de proyectos culturales que mejoren la competitividad del municipio y su atractivo
Plazo	2024-2026
Costes previsibles para su realización. Programación plurianual (no incluye subvención directa excepcional)	<p>Ejercicio 2024: 20.000,00€</p> <p>Ejercicio 2025: 00,00€</p> <p>Ejercicio 2026: 00,00€</p>
Fuentes de Financiación	Presupuesto Municipal
Aplicación Presupuestaria	<p>PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024</p> <p>Programa: 3340</p> <p>Económica: 48000</p>
OBSERVACIÓN: subvención directa excepcional	Se contempla una subvención directa a la universidad de Málaga (Ver ficha específica Anexo II)

<b>L.E.4.- JUVENTUD</b>	
Objetivos estratégicos	Promover y facilitar acciones de Ocio de calidad y saludable.



	Apoyar el emprendimiento juvenil.
Plazo	2024-2026
Costes previsibles para su realización. Programación plurianual.	Ejercicio 2024: 10.000,00€ Ejercicio 2025: 5.500,00€ Ejercicio 2026: 5.500,00€
Fuentes de Financiación	Presupuesto Municipal
Aplicación Presupuestaria	PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 Programa: 33700 Económica: 48000

<b>L.E.5.-DEPORTES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>	
Objetivos estratégicos	Fomentar la práctica deportiva. Promover la salud, prevenir enfermedades y mejorar la calidad de vida
Plazo	2024-2026
Costes previsibles para su realización. Programación plurianual. (no incluye subvención directa excepcional)	Ejercicio 2024: 30.000,00€ Ejercicio 2025: 4.000,00€ Ejercicio 2026: 4.000,00€
Fuentes de Financiación	Presupuesto Municipal
Aplicación Presupuestaria	PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 Programa: 3410 Económica: 48000



OBSERVACIÓN: subvención directa excepcional	Se contempla una subvención directa a CB GRANADA (Ver ficha específica Anexo II)
---	--

L.E.6.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
Objetivos estratégicos	Fomento del tejido asociativo en el municipio de Las Gabias y promover la participación de personas, colectivos y asociaciones en los asuntos de la comunidad vecinal de Las Gabias
Plazo	2024-2026
Costes previsibles para su realización. Programación plurianual.	Ejercicio 2024: 00,00€ Ejercicio 2025: 65.000,00€ Ejercicio 2026: 65.000,00€
Fuentes de Financiación	Presupuesto Municipal
Aplicación Presupuestaria	PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2025 (programa de nueva creación)  Programa: XXXX  Económica: XXXX

L.E.7.- DESARROLLO SOSTENIBLE	
Objetivos estratégicos	Alcanzar los objetivos de protección y de mejora del medio ambiente urbano y rural, así como los objetivos de desarrollo sostenible en el término municipal de Las Gabias
Plazo	2024-2026



**FIRMANTE - FECHA**



Costes previsibles para su realización. Programación plurianual (no incluye subvención directa nominativa)	Ejercicio 2024: 1.500,00€ Ejercicio 2025: 00,00€ Ejercicio 2026: 00,00€
Fuentes de Financiación	Presupuesto Municipal
Aplicación Presupuestaria	PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 Programa: 4120 Económica: 42390
OBSERVACIÓN: subvención directa nominativa	Se contempla una subvención directa a la Comunidad de Regantes (Ver ficha específica)



**FIRMANTE - FECHA**



## ANEXO II. FICHAS DE ACTUACIONES

### L.E.1.- DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

<b>1- Promoción del uso de competencias lingüísticas en lenguas extranjeras para el desarrollo social municipal</b>	
1º Objetivos estratégicos.	Favorecer el estudio de idiomas y la consecución de la certificación oficial de competencia idiomática
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Personas físicas que se matriculen para la obtención del título idiomático oficial en centros homologados.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	Colaborar y apoyar económicamente a las personas que realizan estudios de inglés en el municipio de Las Gabias al objeto de potenciar el desarrollo social del municipio.
4º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Objeto y objetivos de la convocatoria</li> <li>-Requisitos que deberán reunir los beneficiarios.</li> <li>-Condiciones de solvencia y eficacia.</li> <li>-Procedimiento de concesión.</li> <li>-Criterios objetivos.</li> <li>-Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.</li> <li>-Órganos competentes.</li> <li>-Plazo y forma de justificación.</li> <li>-Medidas de garantía.</li> <li>-Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.</li> <li>-Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención.</li> <li>-Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.</li> <li>-Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.</li> <li>-Calendario preferente: primer trimestre del año.</li> </ul>
5º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	<p>Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Número de solicitudes</li> </ul>



	-Número de concesiones -Número de denegaciones -Total de crédito concedido -Cuantía media de las ayudas
6º Régimen/Modalidad de concesión	Concurrencia No Competitiva
7º Beneficiarios	- Personas físicas cuya renta neta de la unidad familiar sea inferior al 5.5 veces el valor del IPREM. - Estar empadronado en el municipio de Las Gabias.

## 2. Apoyo al emprendimiento juvenil

1º Objetivos estratégicos.	Fomentar la puesta en marcha de proyectos empresariales para jóvenes
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Jóvenes de entre 16 y 35 años.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	Otorgar ayudas a jóvenes dirigidas a potenciar el desarrollo económico del municipio.
4º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	Objetos y objetivos de la convocatoria. Requisitos que deben reunir los beneficiarios. Condiciones de solvencia y eficacia. Procedimiento de concesión. Criterios objetivos. Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación. Organismos competentes. Plazos y forma de justificación. Medidas de garantía. Posibilidad de efectuar pagos adelantados y abonos a cuenta. Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.
5º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados.
6º Régimen/Modalidad de concesión	Concurrencia no competitiva.
7º Beneficiarios	Personas jóvenes de Las Gabias, entre 16 y 35 años, inclusive (40 años en el caso de proyectos agrícolas o ganaderos), con formación académica universitaria, ciclo formativo de grado



	<p>medio o superior, educación secundaria obligatoria o certificado de profesionalidad, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Las Gabias, a través de la constitución de empresas con forma jurídica societaria, o bien, para constituirse como persona empresaria individual autónoma.</p>
--	---

## L.E.2.- DERECHOS SOCIALES

<b>1. Acciones de promoción social</b>	
1º Objetivos estratégicos.	Facilitar el desarrollo de actividades, acciones e intervenciones que contribuyan a la integración social.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Colectivos y asociaciones que promuevan la integración social.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	Cualquier actividad orientada a la prevención, intervención, asistencia, rehabilitación, integración social o promoción del bienestar social de la familia, infancia, adolescencia, mayores, mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos en situación de riesgo de exclusión social, así como la promoción asociativa y voluntariado social.
4º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Objeto y objetivos de la convocatoria</li> <li>-Requisitos que deberán reunir los beneficiarios.</li> <li>-Condiciones de solvencia y eficacia.</li> <li>-Procedimiento de concesión.</li> <li>-Criterios objetivos.</li> <li>-Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.</li> <li>-Órganos competentes.</li> <li>-Plazo y forma de justificación.</li> <li>-Medidas de garantía.</li> <li>-Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.</li> <li>-Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la</li> </ul>



	<p>subvención.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.</li> <li>-Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.</li> <li>-Calendario preferente: primer trimestre del año.</li> </ul>
5º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Solicitud de proyecto de actuaciones a desarrollar.</li> <li>-Determinación de fines y requisitos a exigir.</li> <li>-Inspección de actuaciones y verificación de adecuación a lo convenido.</li> <li>-Justificación y rendición de cuentas sobre ejecución.</li> <li>-Expediente de reintegro en caso de incumplimiento.</li> </ul>
6º Régimen/Modalidad de concesión	Concurrencia competitiva
7º Beneficiarios	Asociaciones sin ánimo de lucro, que trabajen esta línea y estén inscritos en el registro municipal.

## 2. Fomento de la igualdad de género

1º Objetivos estratégicos.	Apoyar iniciativas que fomenten la igualdad de género.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Entidades sin ánimo de lucro que fomenten la igualdad de género.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	<p>Colaborar en la realización de actividades en torno al 8 de marzo y 25 de noviembre.</p> <p>Implementar de actividades y proyectos que fomenten la igualdad de género.</p>
4º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Objeto y objetivos de la convocatoria</li> <li>-Requisitos que deberán reunir los beneficiarios.</li> <li>-Condiciones de solvencia y eficacia.</li> <li>-Procedimiento de concesión.</li> <li>-Criterios objetivos.</li> <li>-Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.</li> <li>-Órganos competentes.</li> <li>-Plazo y forma de justificación.</li> <li>-Medidas de garantía.</li> <li>-Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.</li> <li>-Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la</li> </ul>



	<p>subvención.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.</li> <li>-Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.</li> <li>-Calendario preferente: primer trimestre del año.</li> </ul>
5º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	<p>Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Número de solicitudes</li> <li>-Número de concesiones</li> <li>-Número de denegaciones</li> <li>-Total de crédito concedido</li> <li>-Cuantía media de las ayudas</li> </ul>
6º Régimen/Modalidad de concesión	Concurrencia competitiva
7º Beneficiarios	Asociaciones sin ánimo de lucro que fomenta la igualdad de género, inscritos en el registro municipal.

### L.E.3.- CULTURA

#### 1. Investigación, musealización y valorización social y patrimonial de la villa romana de Gabia (Granada)''

1º Objetivos estratégicos.	<p>Posibilitar la investigación arqueológica del excepcional yacimiento romano de la villa de Gabia, fomentando el desarrollo cultural, social y económico del municipio. Asimismo, se posibilita la difusión del sitio arqueológico y su promoción, conservación y puesta en uso público.</p>
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	<p>Ámbito de Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i), sector científico universitario.</p>
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	<p>La investigación arqueológica del yacimiento romano de la villa de Gabia supone una oportunidad para la ciudad de Las Gabias, que permitirá a los ciudadanos profundizar en el conocimiento de sus orígenes y proyectar a nivel internacional el patrimonio arqueológico y la imagen de</p>



	nuestra ciudad. Los resultados de esta investigación se convertirán en la base documental que podría abordar, en el futuro, la creación de un parque arqueológico periurbano.
4º Plazo temporal/Plazo necesario para su ejecución.	2023-2028
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación*. Programación plurianual.	<p><u>COSTES PREVISIBLES</u> Impuestos excluidos Ejercicio 2023: 19.090,00 euros (aportación a la firma del convenio) Ejercicio 2024: 27.790,00 euros Ejercicio 2025: 36.090,00 euros Ejercicio 2026: 31.690,00 euros Ejercicio 2027: 28.090,00 euros Ejercicio 2028: 38.290,00 euros</p> <p><u>FUENTES DE FINANCIACIÓN</u> Ayuntamiento de Las Gabias: 181.040,00 euros Universidad de Málaga: 18.104,00 euros Total, impuestos excluidos: 199.144,00 euros</p>
6º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener el convenio regulador y calendario de elaboración.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Objeto y finalidad de la concesión de subvención directa</li> <li>- Procedimiento de concesión</li> <li>- Definición del carácter de interés público, social</li> <li>- Establecer mediante Convenio las bases reguladoras de la concesión de subvención directa</li> <li>- Órganos competentes</li> <li>- Normativa que rige la competencia para la firma del convenio</li> <li>- Calendario preferente para realización del objeto de la subvención: entre segundo y tercer trimestre de cada año</li> <li>- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta</li> <li>- Plazo y forma de justificación</li> <li>- Requisito de eficacia administrativa en la validación y estampillado de justificantes de gasto</li> <li>- Ampliación excepcional del plazo de justificación</li> <li>-Criterios de graduación de los posibles incumplimientos</li> </ul>
7º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes y cuenta justificativa con aportación de informe detallado
8º Régimen/Modalidad de concesión	Concesión directa con carácter excepcional, las subvenciones a que se



	refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, en que se acreditan razones de interés público, social y económico Directa/Nominativa Con Convenio
9º Beneficiarios	Universidad de Málaga
10º Programa presupuestario de capítulo IV del presupuesto municipal vigente.  Aplicación/es presupuestaria/as afectadas e importe	Presupuesto municipal vigente: 2024 Programa presupuestario: 3360 Aplicación clasificación económica: 48000 Importe: 45.000 euros.

**2. Acciones de Promoción Cultural, Promoción y difusión de Actividades Culturales.**  
**3. Fomento de proyectos culturales.**  
**4. Cooperación con colectivos vinculados al ámbito de las tradiciones culturales de nuestra localidad**

1º Objetivos estratégicos.	Favorecer las tradiciones, costumbres y estilos de vida a través de diferentes programas promovidos desde colectivos con larga tradición en nuestro término municipal.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Cooperación económica cultural con asociaciones y colectivos que fomente las actividades y tradiciones culturales.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	Contribuir a que la sociedad de nuestra localidad pueda disfrutar de la realización y promoción de actividad tradicionales y de ámbito festivo arraigadas en nuestra localidad.
4º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	-Objeto y objetivos de la convocatoria -Requisitos que deberán reunir los beneficiarios. -Condiciones de solvencia y eficacia. -Procedimiento de concesión. -Criterios objetivos. -Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación. -Órganos competentes. -Plazo y forma de justificación. -Medidas de garantía. -Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta. -Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención.



	-Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. -Criterios de graduación de los posibles incumplimientos. -Calendario preferente: primer trimestre del año.
5º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes. Indicadores: -Número de solicitudes -Número de concesiones -Número de denegaciones -Total de crédito concedido -Cuantía media de las ayudas
6º Régimen/Modalidad de concesión	Concurrencia competitiva
7º Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro que trabajen esta línea, inscritos en el registro municipal.

### **L.E.4.-JUVENTUD**

#### **1. Apoyar a iniciativas y proyectos que promuevan la participación de la Juventud**

1º Objetivos estratégicos.	Apoyar iniciativas, proyectos y actividades que se dirijan fundamentalmente a la promoción de la participación juvenil en las políticas municipales y promuevan acciones de Ocio de calidad y saludable.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Asociaciones y colectivos juveniles y resto del tejido asociativo cuyas iniciativas encajen en el objetivo estratégico de esta línea de subvención.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	- Promover la participación de personas, colectivos y asociaciones juveniles en las políticas de juventud del Ayuntamiento de Las Gabias. - Promocionar proyectos de asociaciones y colectivos juveniles que se dirijan fundamentalmente a la población juvenil, para fomentar la participación de las personas jóvenes en las políticas de juventud municipales. - Facilitar a las personas jóvenes el



	acceso un ocio de calidad y saludable.
4º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Objeto y objetivos de la convocatoria</li> <li>- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios.</li> <li>- Condiciones de solvencia y eficacia.</li> <li>- Procedimiento de concesión.</li> <li>- Criterios objetivos.</li> <li>- Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.</li> <li>- Órganos competentes.</li> <li>- Plazo y forma de justificación.</li> <li>- Medidas de garantía.</li> <li>- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.</li> <li>- Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención.</li> <li>- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.</li> <li>- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.</li> <li>- Calendario preferente: primer trimestre del año.</li> </ul>
5º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	<p>Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Número de solicitudes.</li> <li>-Número de concesiones.</li> <li>-Número de denegaciones.</li> <li>-Total de crédito concedido.</li> <li>-Cuantía media de las ayudas.</li> </ul>
6º Régimen/Modalidad de concesión	-Concurrencia competitiva.
7º Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas con esta línea y estén inscritos en el registro municipal.

## 2. Promoción de la movilidad juvenil

1º Objetivos estratégicos.	Facilitar y posibilitar la ejecución de programas que apuestan por desarrollar el alcance de la movilidad juvenil de la población joven de Las Gabias.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Jóvenes de Las Gabias.
3º Objetivos específicos y efectos que se	- Favorecer la integración social y



pretenden con la aplicación.	<p>laboral de los jóvenes, mediante actuaciones específicas que les permitan continuar con su formación, con el objetivo de su incorporación en el mercado laboral, así como programas de perfeccionamiento de lengua extranjera.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reforzar la ciudadanía, ampliar y enriquecer la formación y las experiencias de los y las jóvenes.</li> <li>- Potenciar sus facultades de adaptación y su empleabilidad.</li> <li>- Desarrollar su comprensión intercultural mediante el dominio de idiomas y el conocimiento de otras culturas.</li> </ul>
4º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Objeto y objetivos de la convocatoria</li> <li>- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios.</li> <li>- Condiciones de solvencia y eficacia.</li> <li>- Procedimiento de concesión.</li> <li>- Criterios objetivos.</li> <li>- Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.</li> <li>- Órganos competentes.</li> <li>- Plazo y forma de justificación.</li> <li>- Medidas de garantía.</li> <li>- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.</li> <li>- Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención.</li> <li>- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.</li> <li>- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.</li> <li>- Calendario preferente: primer trimestre del año.</li> </ul>
5º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	<p>Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Número de solicitudes.</li> <li>-Número de concesiones.</li> <li>-Número de denegaciones.</li> <li>-Total de crédito concedido.</li> <li>-Cuantía media de las ayudas.</li> </ul>
6º Régimen/Modalidad de concesión	-Concurrencia no competitiva.



7º Beneficiarios	Jóvenes de Las Gabias.
------------------	------------------------

<b>3. Premios Municipales Juventud: Las Gabias Joven</b>
--

1º Objetivos estratégicos.	Distinguir y otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas jóvenes que, por su dedicación en su trabajo y su implicación personal, ponen de manifiesto su compromiso en distintos ámbitos de la sociedad; así como a la labor y trayectoria de colectivos y entidades que, en sus respectivos ámbitos de actividad, realizan un trabajo o una actividad relevante que repercute de forma positiva en el desarrollo de la juventud de Las Gabias
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Jóvenes de Las Gabias
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	- Reconocer la labor de la juventud de Las Gabias en las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Emprendimiento Juvenil</li> <li>○ Empleabilidad Juvenil</li> <li>○ Arte y Cultura</li> <li>○ Deporte</li> <li>○ Ciencia e investigación</li> <li>○ Ciudadanía Joven Activa</li> <li>○ Compromiso Social</li> <li>○ Respeto a la igualdad y a la Diversidad</li> <li>○ Desarrollo sostenible</li> <li>○ Promoción de la inclusión de la Juventud</li> <li>○ Jóvenes revelación</li> </ul>
4º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	- Objeto y objetivos de la convocatoria - Requisitos que deberán reunir los beneficiarios. - Condiciones de solvencia y eficacia. - Procedimiento de concesión. - Criterios objetivos. - Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación. - Órganos competentes. - Plazo y forma de justificación. - Medidas de garantía.



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.</li> <li>- Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención.</li> <li>- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.</li> <li>- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.</li> <li>- Calendario preferente: primer trimestre del año.</li> </ul>
5º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	<p>Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Número de solicitudes.</li> <li>-Número de concesiones.</li> <li>-Número de denegaciones.</li> <li>-Total de crédito concedido.</li> <li>-Cuantía media de las ayudas.</li> </ul>
6º Régimen/Modalidad de concesión	Concurrencia competitiva
7º Beneficiarios	Jóvenes de Las Gabias.

#### 4. Apoyo a la obtención de Licencia de conducción: todos los permisos

1º Objetivos estratégicos.	Incentivar la obtención de permisos de conducir a los jóvenes del municipio.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Jóvenes de entre 16 y 35 años.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	<p>Obtener cualquiera de los siguientes permisos:</p> <p>Categoría o clase A: Motos y ciclomotores</p> <p>Categoría o clase C: Camiones</p> <p>Licencia LCM: Vehículos de movilidad reducida</p> <p>Autorización ADR: Mercancías Peligrosas</p> <p>Categoría o clase B: Coches y vehículos ligeros</p> <p>Categoría o clase D: Autobuses</p> <p>Licencia LVA: Vehículos agrícolas</p> <p>Permiso internacional</p>
4º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y	Objetos y objetivos de la convocatoria. Requisitos que deben reunir los



calendario de elaboración.	beneficiarios. Condiciones de solvencia y eficacia. Procedimiento de concesión. Criterios objetivos. Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación. Organismos competentes. Plazos y forma de justificación. Medidas de garantía. Posibilidad de efectuar pagos adelantados y abonos a cuenta. Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.
5º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados.
6º Régimen/Modalidad de concesión	Concurrencia No Competitiva
5º Beneficiarios	Podrán ser beneficiarios jóvenes en los concurren todas y cada una de las siguientes circunstancias: - Edad: desde los 16 hasta los 35 años, en el momento de la solicitud. - Estar empadronado en el municipio de Las Gabias. - Haber obtenido cualquier clase de Permiso de Conducir en el año de la convocatoria. La fecha de obtención la determinará, exclusivamente, el permiso de conducir o la autorización temporal para conducir. - Ser titular de una cuenta bancaria. - Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal. - Será requisito imprescindible para los/as solicitantes menores de 18 años, que la solicitud venga autorizada por su representante legal.

### 3. Promoción y apoyo a la excelencia académica



1º Objetivos estratégicos.	Fomentar y apoyar la excelencia academia de estudiantes de Las Gábias
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Estudiantes empadronados en el municipio de Las Gábias
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	-Fomentar y premiar el esfuerzo y la calidad académica de los estudiantes de Las Gábias y apoyar a los mejores expedientes académicos de los centros educativos del municipio, otorgando incentivos para su destino en ocio y tiempo libre.
4º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	-Objeto y objetivos de la convocatoria -Requisitos que deberán reunir los beneficiarios. -Condiciones de solvencia y eficacia. -Procedimiento de concesión. -Criterios objetivos. -Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación. -Órganos competentes. -Plazo y forma de justificación. -Medidas de garantía. -Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta. -Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención. -Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. -Criterios de graduación de los posibles incumplimientos. -Calendario preferente: primer trimestre del año.
5º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes. Indicadores: -Número de solicitudes -Número de concesiones -Número de denegaciones -Total de crédito concedido -Cuantía media de las ayudas
6º Régimen/Modalidad de concesión	Concurrencia No Competitiva
7º Beneficiarios	Estudiantes empadronados en el municipio de Las Gábias.



## L.E.5.-DEPORTES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

**1. Fomento de la práctica deportiva**  
**2. Promoción y difusión de las actividades deportivas**

1º Objetivos estratégicos.	Fomentar la práctica deportiva, así como la organización de diferentes acciones y programas deportivos.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Cooperación económica en la estructura organizativa y de funcionamiento de las entidades, asociaciones y clubes deportivos.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	<p>Prestaciones de carácter económico para responder la estructura organizativa y de logística de las entidades que fomentan la promoción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-El deporte base y deporte para todos.</li> <li>-El deporte adaptado e inclusivo.</li> <li>-El deporte federado y de alta competición.</li> <li>-El deporte para mujer.</li> <li>- El deporte para personas en situación de riesgo o exclusión social.</li> </ul>
4º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Objeto y objetivos de la convocatoria</li> <li>-Requisitos que deberán reunir los beneficiarios.</li> <li>-Condiciones de solvencia y eficacia.</li> <li>-Procedimiento de concesión.</li> <li>-Criterios objetivos.</li> <li>-Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.</li> <li>-Órganos competentes.</li> <li>-Plazo y forma de justificación.</li> <li>-Medidas de garantía.</li> <li>-Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.</li> <li>-Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención.</li> <li>-Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.</li> <li>-Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.</li> <li>-Calendario preferente: primer</li> </ul>



	trimestre del año.
5º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes. Indicadores: -Número de solicitudes -Número de concesiones -Número de denegaciones -Total de crédito concedido -Cuantía media de las ayudas
6º Régimen/Modalidad de concesión	-Directa/Nominativa Sin Convenio -Directa/Nominativa Con Convenio -Concurrencia competitiva -Concurrencia No Competitiva
7º Beneficiarios	Clubes y entidades deportivas que realicen actividades relacionadas con esta línea y esté inscritos en el registro municipal.

### 3. Fomento del Deporte Espectáculo

1º Objetivos estratégicos.	Apoyar y fomentar la celebración de eventos alto nivel (provincial, regional, nacional e internacional).
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Deporte espectáculo y de alto nivel
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	Cooperación económica con los gastos que conllevan la planificación, organización y ejecución de un evento deportivo.
4º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	-Objeto y objetivos de la convocatoria -Requisitos que deberán reunir los beneficiarios. -Condiciones de solvencia y eficacia. -Procedimiento de concesión. -Criterios objetivos. -Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación. -Órganos competentes. -Plazo y forma de justificación. -Medidas de garantía. -Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta. -Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención. -Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.



	-Criterios de graduación de los posibles incumplimientos. -Calendario preferente: primer trimestre del año.
5º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes. Indicadores: -Impacto publicitario del evento. - Participantes -Espectadores
6º Régimen/Modalidad de concesión	Concurrencia competitiva
7º Beneficiarios	Federaciones, asociaciones deportivas, clubes y entidades deportivas que celebren eventos deportivos en nuestro municipio

#### 4. Promoción y apoyo al deportista de alto rendimiento

1º Objetivos estratégicos.	Fomentar la práctica deportiva de alto rendimiento deportivo.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Deportistas de alto nivel
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	Fomento del deporte de alto nivel y de rendimiento a nivel individual y colectivo
4º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	-Objeto y objetivos de la convocatoria -Requisitos que deberán reunir los beneficiarios. -Condiciones de solvencia y eficacia. -Procedimiento de concesión. -Criterios objetivos. -Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación. -Órganos competentes. -Plazo y forma de justificación. -Medidas de garantía. -Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta. -Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención. -Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. -Criterios de graduación de los posibles incumplimientos. -Calendario preferente: primer trimestre



	del año.
5º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	Indicadores: -Méritos deportivos -Nivel de competición - Resultados en competiciones -Número de solicitudes -Número de concesiones -Número de denegaciones -Total de crédito concedido -Cuantía media de las ayudas
6º Régimen/Modalidad de concesión	-Concurrencia No Competitiva
7º Beneficiarios	- Deportistas empadronados en el municipio de Las Gabias. - Deportistas que representen a Las Gabias en Competiciones regladas y de alto nivel.

**5. Fomento del deporte espectáculo a través del Fundación Deportivo Granada por el Baloncesto.**

1º Objetivos estratégicos.	Fomento del deporte espectáculo
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Deportes espectáculo
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	Deporte espectáculo de la modalidad deportiva de baloncesto en la Liga ACB
4º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.	Ejercicio 2024: 4.500 € (NO CONTEMPLADO EN PRESUPUESTO)
5º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener el convenio regulador y calendario de elaboración.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Objeto y finalidad de la concesión de subvención directa</li> <li>- Procedimiento de concesión</li> <li>- Definición del carácter de interés público, social</li> <li>- Establecer mediante Convenio las bases reguladoras de la concesión de subvención directa</li> <li>- Órganos competentes</li> <li>- Normativa que rige la competencia para la firma del convenio</li> <li>- Calendario preferente para realización del objeto de la subvención: entre segundo y tercer trimestre de cada año</li> <li>- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta</li> <li>- Plazo y forma de justificación</li> <li>- Requisito de eficacia administrativa en la validación y estampillado de justificantes de gasto</li> </ul>



	- Ampliación excepcional del plazo de justificación -Criterios de graduación de los posibles incumplimientos
7º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes y cuenta justificativa con aportación de informe detallado
8º Régimen/Modalidad de concesión	Concesión directa con carácter excepcional, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, en que se acreditan razones de interés público, social y económico Directa/Nominativa Con Convenio
9º Beneficiarios	Fundación Deportivo Granada por el Baloncesto.
10º Programa presupuestario de capítulo IV del presupuesto municipal vigente.  Aplicación/es presupuestaria/as afectadas e importe	Presupuesto municipal vigente: NO CONTEMPLADO Importe previsto para futura modificación presupuestaria: 4.500€

### 6. Promoción de la salud pública

1º Objetivos estratégicos.	Promover la salud y prevenir enfermedades. Mejorar la calidad de vida de las personas que sufren patologías crónicas. Prevenir adicciones.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	-Promoción de la Salud y Prevención de enfermedades: *Dirigidas a asociaciones cuyo ámbito de actuación es la promoción de hábitos de vida saludable y la prevención de enfermedades. -Mejora de la calidad de vida de personas que sufren patologías crónicas: *Dirigidas a asociaciones de familiares y enfermos que sufren patologías crónicas (Enfermedades neurológicas, neuromusculares, mentales, cáncer, trastornos alimentarios, diabetes...) -Prevención de las adicciones: *Dirigidas a asociaciones cuyo ámbito de actuación es la prevención de las drogas legales e ilegales y la prevención del juego patológico.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	-Promoción de la Salud y Prevención de enfermedades:



	<p>a. Promoción de alimentación saludable b. Promoción de la formación en soporte vital básico. c. Prevención del cáncer. d. Prevención del SIDA. e. Prevención de la enfermedad mental.</p> <p>-Mejora de la calidad de vida de las personas que sufren patologías crónicas:</p> <p>a. La cobertura de las necesidades de los afectados a través de actividades gestionadas por las asociaciones (Información, atención, apoyo psicológico, fisioterapia.) b. El apoyo y asesoramiento a los familiares de afectados en relación con las enfermedades y sus consecuencias.</p> <p>-Prevención de las adicciones.</p> <p>a. Apoyo a los adolescentes y jóvenes en situación de riesgo ante el consumo de sustancias y el fenómeno de las adicciones. b. Reducir los riesgos del consumo de sustancias mediante intervenciones familiares. c. La prevención del juego patológico con intervenciones escolares y en población adulta.</p>
<p>4º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.</p>	<p>-Objeto y objetivos de la convocatoria -Requisitos que deberán reunir los beneficiarios. -Condiciones de solvencia y eficacia. -Procedimiento de concesión. -Criterios objetivos. -Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación. -Órganos competentes. -Plazo y forma de justificación. -Medidas de garantía. -Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta. -Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención. -Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. -Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.</p>



	-Calendario preferente: primer trimestre del año.
5º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes. Indicadores: -Número de solicitudes -Número de concesiones -Número de denegaciones -Total de crédito concedido -Cuantía media de las ayudas
6º Régimen/Modalidad de concesión	Concurrencia competitiva
7º Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas con esta línea y estén inscritos en el registro municipal.

## L.E.6.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 1. Promoción del movimiento vecinal

1º Objetivos estratégicos.	Fomento de la participación de los vecinos en los asuntos públicos, así como la defensa y mejora de sus intereses generales y sectoriales.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Cooperación económica con movimientos y colectivos vecinales
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	Fomentar la participación de los vecinos y vecinas en la vida local, favoreciendo el desarrollo de dichas asociaciones, para la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de Las Gabias.
4º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	-Objeto y objetivos de la convocatoria -Requisitos que deberán reunir los beneficiarios. -Condiciones de solvencia y eficacia. -Procedimiento de concesión. -Criterios objetivos. -Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación. -Órganos competentes. -Plazo y forma de justificación. -Medidas de garantía. -Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta. -Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención.



	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.</li> <li>-Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.</li> <li>-Calendario preferente: primer trimestre del año.</li> </ul>
5º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	<p>Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes. Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Número de solicitudes</li> <li>-Número de concesiones</li> <li>-Número de denegaciones</li> <li>-Total de crédito concedido</li> <li>-Cuantía media de las ayudas</li> </ul>
6º Régimen/Modalidad de concesión	Concurrencia No Competitiva
7º Beneficiarios	Asociaciones vecinales del municipio

## 2. Fomento del tejido asociativo en el municipio

1º Objetivos estratégicos.	Fomentar el tejido asociativo en el municipio
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Cooperación económica en la estructura organizativa y de funcionamiento de las entidades sin ánimo de lucro.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	Prestaciones de carácter económico para responder la estructura organizativa y de logística de las entidades sin ánimo de lucro
4º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Objeto y objetivos de la convocatoria</li> <li>-Requisitos que deberán reunir los beneficiarios.</li> <li>-Condiciones de solvencia y eficacia.</li> <li>-Procedimiento de concesión.</li> <li>-Criterios objetivos.</li> <li>-Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.</li> <li>-Órganos competentes.</li> <li>-Plazo y forma de justificación.</li> <li>-Medidas de garantía.</li> <li>-Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.</li> <li>-Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención.</li> <li>-Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.</li> <li>-Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.</li> </ul>



	-Calendario preferente: primer trimestre del año.
5º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes. Indicadores: -Número de solicitudes -Número de concesiones -Número de denegaciones -Total de crédito concedido -Cuantía media de las ayudas
6º Régimen/Modalidad de concesión	Concurrencia competitiva
7º Beneficiarios	- Entidades sin ánimo de lucro. - Entidades de participación ciudadana sin ánimo de lucro con carácter voluntario; que los proyectos o acciones que realizan estén avalados por el Ayuntamiento y que complementen los proyectos y acciones municipales.

### 3. Promoción del voluntariado

1º Objetivos estratégicos.	Fomento y promoción de la acción del voluntariado en las actividades que fomenten el bienestar de los ciudadanos/as del municipio.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Áreas transversales y movimientos asociativos que fomentan o utilicen acciones de voluntariado para realizar actividades que mejoren la calidad de vida de la población.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	Fomentar las acciones de voluntariado a través de las diferentes áreas sociales del Ayto. de Las Gabias (Juventud, Deportes, Cultura, Educación, Medio Ambiente, Bienestar social, Fiestas, 3º Edad, Inmigración, Igualdad...) Fomentar acciones formativas para el colectivo de voluntariado.
4º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	-Objeto y objetivos de la convocatoria -Requisitos que deberán reunir los beneficiarios. -Condiciones de solvencia y eficacia. -Procedimiento de concesión. -Criterios objetivos. -Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación. -Órganos competentes.



	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Plazo y forma de justificación.</li> <li>-Medidas de garantía.</li> <li>-Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.</li> <li>-Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención.</li> <li>-Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.</li> <li>-Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.</li> <li>-Calendario preferente: primer trimestre del año.</li> </ul>
5º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	<p>Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Número de voluntarios/as</li> <li>- Acciones de voluntariado</li> </ul>
6º Régimen/Modalidad de concesión	Concurrencia competitiva
7º Beneficiarios	Entidades o personas que estén dadas de alta en el registro de voluntarios de la Junta de Andalucía o puedan acreditar que tiene la condición de voluntario/a

### **L.E.7.- DESARROLLO SOSTENIBLE**

#### **1. Actividades diversas de divulgación y conservación del medio ambiente**

1º Objetivos estratégicos.	Fomentar la protección y de mejora del medio ambiente urbano y rural, así como los objetivos del desarrollo sostenible en el término municipal de Las Gabias.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Área de medio ambiente
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	<p>Divulgar y formar en el medio ambiente urbano y rural.</p> <p>Mejorar y recuperar la biodiversidad en nuestra localidad a través de la mejora, protección y puesta en valor de las áreas municipales y parques públicos.</p> <p>Racionalización de los recursos naturales por parte de la ciudadanía</p>
4º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Objeto y objetivos de la convocatoria</li> <li>-Requisitos que deberán reunir los beneficiarios.</li> <li>-Condiciones de solvencia y eficacia.</li> <li>-Procedimiento de concesión.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Criterios objetivos.</li> <li>-Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.</li> <li>-Órganos competentes.</li> <li>-Plazo y forma de justificación.</li> <li>-Medidas de garantía.</li> <li>-Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.</li> <li>-Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención.</li> <li>-Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.</li> <li>-Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.</li> <li>-Calendario preferente: primer trimestre del año.</li> </ul>
5º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	<p>Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Número de solicitudes</li> <li>-Número de concesiones</li> <li>-Número de denegaciones</li> <li>-Total de crédito concedido</li> <li>-Cuantía media de las ayudas</li> </ul>
6º Régimen/Modalidad de concesión	Concurrencia competitiva
7º Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas con esta línea

1º Objetivos estratégicos.	Fomentar la protección de los animales
----------------------------	--

<b>2. Protección animal</b>
-----------------------------

2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Personas físicas y entidades sin ánimo de lucro que fomenten el bienestar y protección de los animales
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Protección de los animales</li> <li>a. Fomento de la adopción de animales abandonados.</li> <li>b. Evitar el maltrato animal.</li> <li>c. Control de colonias de gatos.</li> </ul>
4º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Objeto y objetivos de la convocatoria</li> <li>-Requisitos que deberán reunir los beneficiarios.</li> <li>-Condiciones de solvencia y eficacia.</li> <li>-Procedimiento de concesión.</li> <li>-Criterios objetivos.</li> <li>-Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Órganos competentes.</li> <li>-Plazo y forma de justificación.</li> <li>-Medidas de garantía.</li> <li>-Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.</li> <li>-Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención.</li> <li>-Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.</li> <li>-Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.</li> <li>-Calendario preferente: primer trimestre del año.</li> </ul>
5º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	<p>Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Número de solicitudes</li> <li>-Número de concesiones</li> <li>-Número de denegaciones</li> <li>-Total de crédito concedido</li> <li>-Cuantía media de las ayudas</li> </ul>
6º Régimen/Modalidad de concesión	Concurrencia competitiva
7º Beneficiarios	Dirigidas a personas físicas y asociaciones cuyo ámbito de actuación es la mejora de las condiciones de vida de los animales y evitar su maltrato.

### 3. Apoyo a la comunidad de regantes de Las Gabias

1º Objetivos estratégicos.	Mejora y modernización de las redes de regadíos de las comunidades de regantes, con el siguiente objeto: fomentar la realización de las obras y las instalaciones de las redes colectivas de riego de las comunidades de regantes para la mejora y modernización de los regadíos, y en particular las obras de mejora y modernización de las infraestructuras de riego que comporten un incremento de la eficiencia en la distribución y fomenten el ahorro de agua y energía, en su caso.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.	Áreas agrícolas del municipio
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	Reparar el sondeo para la extracción de agua subterránea y reparación de acequias que se encuentra en mal estado



4º Plazo temporal/Plazo necesario para su ejecución.	2024
5º Plan de acción. Líneas básicas que deben contener el convenio regulador y calendario de elaboración.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Objeto y finalidad de la concesión de subvención directa</li> <li>- Procedimiento de concesión</li> <li>- Definición del carácter de interés público, social</li> <li>- Establecer mediante Convenio las bases reguladoras de la concesión de subvención directa</li> <li>- Órganos competentes</li> <li>- Normativa que rige la competencia para la firma del convenio</li> <li>- Calendario preferente para realización del objeto de la subvención: entre segundo y tercer trimestre de cada año</li> <li>- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta</li> <li>- Plazo y forma de justificación</li> <li>- Requisito de eficacia administrativa en la validación y estampillado de justificantes de gasto</li> <li>- Ampliación excepcional del plazo de justificación</li> <li>-Criterios de graduación de los posibles incumplimientos</li> </ul>
6º Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan.	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes y cuenta justificativa con aportación de informe detallado
7º Régimen/Modalidad de concesión	Concesión directa con carácter excepcional, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, en que se acreditan razones de interés público, social y económico Directa/Nominativa Con Convenio
8º Beneficiarios	Comunidad de regantes Las Gabias
9º Programa presupuestario de capítulo IV del presupuesto municipal vigente.  Aplicación/es presupuestaria/as afectadas e importe	Presupuesto municipal vigente: 2024 Programa presupuestario: 4120 Aplicación clasificación económica: 42390 Importe: 50.000 euros



### DILIGENCIA

Para hacer constar que el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Gabias (2024-2026) ha sido aprobado por Decreto 2024/01908 de 30 de julio, de la Concejalía Delegada de Presidencia, Personal y Desarrollo Local.

**Las Gabias, fecha de la firma electrónica del documento**  
**LA VICESECRETARIA GENERAL**  
**Fuensanta Navarro Pavón**



**FIRMANTE - FECHA**

